

2.- Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos de concurrir como postor a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás postores sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 3112-000-18-0284-94, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la segunda subasta, el depósito consistirá en el veinte por ciento, por lo menos del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

3.- Todos los postores podrán hacerlo en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.- Podrán realizarse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación de este edicto hasta la celebración de la subasta que se trate, depositándose en la mesa del Juzgado junto a aquél, el resguardo de haber efectuado el ingreso por el importe de la consignación a que se ha hecho anteriormente referencia.

5.- Los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, está de manifiesto en la Secretaría, se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cartas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

6.- Se previene que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de tales obligaciones.

7.- Sin perjuicio de la que se lleve a cabo de la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 270 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este edicto servirá igualmente para la notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora del remate.

Bienes objeto de la subasta

Dúplex, compuesto de planta baja y alta, comunicada interiormente por una escalera, compuesta en general de estar-comedor, cocina, cuatro dormitorios, baño, aseo, distribuidor, paso y terraza. Tiene una superficie útil de ochenta y nueve metros noventa y nueve decímetros cuadrados, siendo la construida de ciento trece metros, veintitrés decímetros cuadrados. Lleva como anejo inseparable en semisótano, al que se accede por una rampa que da a la calle Río Cinca un garaje y trastero, que en conjunto tiene una superficie útil de cuarenta y cuatro metros, ochenta y seis decímetros cuadrados, siendo la construida de cincuenta y un metros, cuarenta decímetros cuadrados. La total superficie construida es de ciento sesenta y cuatro metros, sesenta y tres decímetros

cuadrados, siendo la útil de ciento treinta y cuatro metros, ochenta y cinco decímetros cuadrados. Linda en igual forma dicha para el solar, dándose aquí por reproducida.

La hipoteca sobre la referida finca consta inscrita en el Registro de la Propiedad número siete de Murcia, sección Torre-Pacheco, libro 397, folio 33, finca 27.162.

Dado en San Javier, a veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y cinco.—La Juez y el Secretario.

Número 5449

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE LORCA (MURCIA)

EDICTO

D. José Sánchez Paredes, Secretario Accidental del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Lorca (Murcia) y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el nº 00248/1994 se tramita Ejecutivo otros títulos seguido a instancia de Banco Santander, S.A., con D.N.I./C.I.F. A-39000013 domiciliado en Calle Trapería, nº 7 (Murcia), representado por el Procurador D. José María Terrer Artes contra Manuel Torres Santiago, con D.N.I./C.I.F. 23215639-Z domiciliado en C/. Pianista Adolfo Olivares nº 19, 1º D (Aguilas) y Josefa Gorretas Cortés, con DNI/CIF 23215837-J, domiciliado en C/ Pianista Adolfo Olivares, nº 19 -1º D (Aguilas), cuyo último domicilio es el citado anteriormente, por el presente se notifica la sentencia recaída en los presentes autos cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallo

"Que debo mandar y mando seguir la ejecución despachada adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás de la propiedad de los demandados Manuel Torres Santiago, y Josefa Gorretas Cortés y con su producto entero y cumplido pago al demandante Banco de Santander, S.A. de la cantidad de doscientas cincuenta y una mil cuatrocientas diez pesetas, importe del capital, más los intereses pactados condenándose al deudor al pago de las costas causadas y que se causen en este procedimiento. Y por su rebeldía, notifíquese esta sentencia en la forma que dispone la Ley, si dentro del segundo día no se solicita su notificación personal. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado en 1ª Instancia, la pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación en forma legal a Manuel Torres Santiago y Josefa Gorretas Cortés, cuyo domicilio se desconoce, expido la presente.

Dado en Lorca (Murcia), a veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario.

Número 5430

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO SEIS DE CARTAGENA**

EDICTO

D. Eduardo Sansan Osánchez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Seis de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de Juicio Ejecutivo número 126/93, promovidos por el Procurador D. Diego Frías Costas en nombre y representación de Frutos Pujalte, S.A. contra Valentín Ferrer García, S.A. en reclamación de 252.555 pts. de principal, más otras 150.000 pts., para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, al que se le embargó los bienes que luego se dirán con su justiprecio, y se saca a pública subasta, dejando sin efecto las fechas publicadas y bienes que se señalaron en el edicto publicados en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de fecha 4-2-95 n° 841, por primera vez y término de veinte días el próximo día 14 de junio a las 10,00 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, para el supuesto de que en ésta no se obtuviere resultado positivo, se celebrará por segunda vez con rebaja del 25% del tipo que sirvió para la primera subasta, y que tendrá lugar el próximo día 12 de julio a las 10,00 horas, y para la tercera subasta se señala el día 4 de septiembre a la misma hora, e igualmente en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y todo ello bajo las siguientes

Condiciones

1.- No se admitirán posturas en primera ni en segunda subasta que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

3.- Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., oficina 155 de C/ Mayor de Cartagena, una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. (Cuenta de consignaciones n° 3041/000/17/0126/93).

4.- Las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien además hasta el día señalado para su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en el establecimiento destinado al efecto, el importe de la consignación.

5.- Que a instancias del actor podrá reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumple sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.- Que los títulos de propiedad suplidos por certificación registral estarán de manifiesto en la secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que ten-

drán derecho a exigir ningunos otros, que así mismo estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las presentes -si las hubiera- al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar; entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.- Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes objeto de la subasta

Vehículos: 1.- Camión tractor marca Renault, modelo D.G. 290, matrícula MU-2751-AH, valorado en 1.700.000 pts.,

2.- MU-9632-0 Camión cisterna marca Dogge, modelo C-38 T, valorado en 250.000 pts.

Dado en Cartagena, a quince de marzo de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado Juez y la Secretaria.

Número 5432

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

D. Juan Carlos Urzainqui López, Secretario en funciones del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre Juicio Ejecutivo bajo el número 403/94 a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya, S.A.», representado por el procurador Sr. Bueno Sánchez, contra «Estructuras Mimel, S.L.», Don José Antonio Belando Andújar, Don Miguel Ángel Belando Andújar, Doña Antonia Belmonte Riquelme y Don Melchor López Gutiérrez, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado publicar el presente a fin de requerir a los demandados abajo expresados para que en el término de seis días presenten en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de que en caso de no verificarlo serán suplidos a su costa; y asimismo para notificar a dichos demandados que por la parte actora se ha designado a Don José María Martínez-Abarca Artiz para el avalúo de los bienes embargados, al objeto de que en el término de dos días puedan designar otro perito por su parte, apercibiéndole de que no verificarlo se les tendrá por conformes con el designado de contrario.

Y para que sirva de requerimiento y notificación en legal forma a los demandados «Estructuras Mimel S.L.» y Don Melchor López Gutiérrez y su cónyuge a los solos efectos de lo dispuesto en el art. 144 del Reglamento Hipotecario, por desconocerse su actual domicilio, expido el presente.

Dado en Murcia, a treinta de marzo de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario.